

SANTA CRUZ, 06 de Septiembre del 2.023.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorandum N° 108 de fecha 12.07.2023, del Encargado de Movilización solicitando la reparación del camión Volkswagen.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.307, 1.308 y 1.309.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Decreto Exento N° 3.104 de fecha 25.07.2023, que llama a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación de fecha 31.08.2023.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de llamar a Propuesta Pública el servicio de reparación del camión Volkswagen.
2. El oferente KARLA ANDREA VALENZUELA PINO, queda Fuera de Bases debido a que presenta incongruencia en el Formato N° 6, punto 1.8 aceite de motor 10/40; esto según el punto 9.2.6 letra b de las Bases Administrativas, por lo cual no se evalúa.
3. El oferente INGENIERÍA Y LOGISTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA., queda Fuera de Bases por la no presentación de los antecedentes solicitados en el Punto 7.1.1; esto según el punto 7.1.1.4 y 8 de las Bases Administrativas, por lo cual no se evalúa.
4. El oferente CECOR S.A., queda Fuera de Bases debido a que su oferta supera el presupuesto disponible; esto según el punto 5 de las Bases Administrativas, por lo cual no se evalúa.
5. El oferente MARCELO ANTONIO POZO PULGAR, queda Fuera de Bases debido a que presenta incongruencia en el Formato N° 6, punto 1.8 aceite de motor 10/40; esto según el punto 9.2.6 letra b de las Bases Administrativas, por lo cual no se evalúa.

DECRETO EXENTO N°3.883

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada: "**SERVICIO DE REPARACIÓN, CAMIÓN VOLKSWAGEN**", **ID N° 3838-149-L123**.
2. Se declaran Fuera de Bases las ofertas presentadas por *KARLA ANDREA VALENZUELA PINO*, *INGENERÍA Y LOGISTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA.*, *CECOR S.A.* y *MARCELO ANTONIO POZO PULGAR*, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N°2, 3, 4 y 5 de los Considerando.
3. Por orden del Sr. Alcalde.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal